

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21635

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 17 de agosto 2020.

Señor Gerente:

PROCEDIMIENTO. CLAVE FISCAL. NUEVO MARCO NORMATIVO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5048 AFIP (B.O.: 13/8/21) se reemplazan, a partir del 1° de septiembre de 2021, las disposiciones referidas a la tramitación de la Clave Fiscal que permite utilizar e interactuar con los servicios informáticos de la Web de la AFIP.

Al respecto, señalamos que se habilita de manera permanente el servicio denominado "Presentaciones Digitales" para que las personas humanas acrediten su carácter de representantes legales de personas jurídicas, apoderados de personas humanas, o cuando soliciten registrar su condición de usuario especial restringido.

Por otra parte, se implementa un segundo factor de autenticación con respecto a los niveles de seguridad, cuando se utilice el "Software-Token" como medio de autenticación.

Saludo cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada